

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE USO Y ADOPCIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA CHILENA

Dirección de Programas Tecnológicos - Gerencia de Capacidades Tecnológicas 2026

De acuerdo con el llamado de este concurso: “Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico programastecnologicos@corfo.cl, hasta 10 (diez) días hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, no se asegura la entrega de una respuesta oportuna.”

PREGUNTAS Y RESPUESTAS	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuáles son los documentos para presentar en la admisibilidad?	De conformidad con lo establecido en las Bases del instrumento Programas Tecnológicos, estos antecedentes se pueden consultar en el punto 12.1. denominado “Requisitos de admisibilidad” de las mismas.
2. ¿Cuáles son las diferencias entre aportes nuevos o pecuniarios y aportes preexistentes o valorizados?	De conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por: ▪ Aporte nuevo o pecuniario: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, <u>no</u> corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. ▪ Aporte preexistente o valorizado: el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.
3. ¿Se debe crear necesariamente una entidad jurídica nueva?	Las bases de Programas Tecnológicos, en su numeral 4.1.1 denominado “Conformación de una nueva persona jurídica” establece que la propuesta podrá contemplar, en su postulación, la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en citado numeral. Asimismo, en caso de no considerarse en la propuesta, el Subcomité fundadamente al momento de la adjudicación, podrá condicionar la aprobación del proyecto, a la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario, debiendo cumplirse los mismos requisitos señalados en las letras a) a f) del numeral 4.1.1.

4. ¿Pueden participar personas jurídicas extranjeras en la postulación a esta convocatoria?	No pueden participar las personas jurídicas extranjeras en calidad de Beneficiaria, pero si en calidad de Coejecutor, Asociado o Interesado. En efecto el número 4.2 de las bases establecen que “podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”. El numeral 4.3 de las bases establecen que “podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”. En el párrafo final del numeral 4 de las bases señalan que se considera Interesado “una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del Programa”.
5. ¿Existen restricciones para gastos de infraestructura y administrativos?	De acuerdo con lo señalado en el numeral 11 de las bases denominado “Aspectos presupuestarios”, las restricciones para esas cuentas son: ▪ Gastos de inversión: Se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de Corfo. Previa autorización o ratificación de Corfo, se podrá financiar, de forma total o parcial, las adquisiciones de equipamiento especializado y considerado crítico para la realización de las actividades del Programa y para el cumplimiento y obtención de sus objetivos y resultados (sin aplicar la tabla de vida útil normal indicada en la letra b) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales). ▪ Gastos de administración: Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de Corfo a este tipo de gastos.
6. ¿Qué ocurre en el caso que el postulante se encuentre actualmente ejecutando un proyecto de Corfo o bien de esa misma gerencia?	Las bases no establecen restricciones en dicho sentido. Sin embargo, debe considerar que deben cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, tales como, el cumplimiento de los aportes y su origen (pecuniarios y valorizados) de acuerdo con los mínimos y condiciones que se establezcan en las bases aplicables, y a las condiciones establecidas en las cuentas de Recursos Humanos, Gastos de operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración.

	En cuanto a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, numeral 6. Proceso de Evaluación, “como parte de la evaluación técnica se realizará un análisis de duplicidad con otras iniciativas similares ejecutadas o en ejecución”. Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 del Formulario de postulación, se deberá entregar la descripción de proyectos o programas, relacionados con la materia de la convocatoria, adjudicados por empresas u otras entidades participantes de la propuesta de programa tecnológico, que se encuentren en EJECUCIÓN, y que cuenten con cofinanciamiento público de fuentes tales como Corfo, ANID, FIA, FIC-R u otras que pueda considerarse relevante señalar.
7. ¿En qué documento se detallan los ítems financiables por el Programa?	Los detalles de las actividades financiables se pueden encontrar en: - En el Numeral 7. Actividades Financiables y Numeral 11. Aspectos presupuestarios, de las Bases del instrumento (Resolución Afecta N°49, de 2021, modificada por las Resoluciones Afectas N°43, de 2023 y N°40, de 2024, todas de Corfo). - Subnumeral 4.6.1 Presupuesto y cuentas presupuestarias de las Bases Administrativas Generales (Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones)
8. ¿Cuál es el tiempo y monto? por bases habla de hasta \$10.000.000.000 y plazo de 10 años	Las bases del instrumento Programas Tecnológicos establecen lo siguiente: a. Numeral 5. Plazos El plazo máximo de ejecución de los Programas será de hasta 10 (diez) años, el cual se podrá dividir hasta en 3 (tres) etapas. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del sector productivo y/o económico específico respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá determinar para cada llamado un plazo máximo de duración inferior al indicado en el primer párrafo, situación que será informada en la respectiva publicación que se efectúe para cada apertura o llamado a concurso.

	b. Subnumeral 6.1. Subsidio Corfo Corfo cofinanciará hasta el 70% del costo total de cada Programa, con un tope de hasta \$10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos). Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, dependiendo del sector productivo y/o económico específico, la apropiabilidad y/o riesgo tecnológico asociado a los desarrollos, y/o la disponibilidad presupuestaria de Corfo, se podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento del proyecto inferior a los indicados en el párrafo anterior, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se publique(n) para cada apertura o llamado. Finalmente hay que señalar que en el acto de focalización de la presente convocatoria, y su respectiva publicación se indica lo siguiente: Cofinanciamiento Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total del respectivo Programa, con un monto máximo de subsidio de hasta \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos). El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total. Duración La duración máxima del Programa será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 36 (treinta y seis) meses adicionales.
9. Nos gustaría solicitar una reunión con un ejecutivo para poder aclarar algunas consultas sobre el Concurso.	Por temas de igualdad de condiciones para todos los participantes, las instancias donde puede obtener respuesta a las inquietudes o consultas son: - vía página web mediante documento de preguntas y respuestas - webinars y talleres que se realizan regularmente, los que, de ser posible, serán grabados y dispuestos en la página web del concurso.

	- correo electrónico a programastecnologicos@corfo.cl , que luego son recopilados en este documento.
10. ¿Puede una entidad extranjera participar del matchmaking?	Cualquier entidad puede registrarse en el matchmaking.
11. ¿El financiamiento a otorgar dependerá del tamaño de la empresa?	No.
12. ¿El proyecto presentado debe solucionar varias problemáticas? o solo 1 solución/problema?	Las propuestas deben abordar, al menos , las brechas y/o desafíos que se especifican en el capítulo 2 “ Principales brechas tecnológicas y/o desafíos a abordar ” de la guía técnica de esta convocatoria.
13. ¿Qué grado de avance debe tener la propuesta a presentar?	Según guía técnica, capítulo 3, letra d: Se deberán considerar aquellos desarrollos tecnológicos que pueden ser implementados en un plazo de hasta tres (3) años, a fin de lograr el escalamiento y comercialización en un plazo máximo de hasta cinco (5) años. Por ello, la madurez de la innovación de las tecnologías consideradas en el portafolio a postular no debe ser inferior a un IRL 5¹ (<i>Innovation Readiness Level</i>). Por otra parte, el objetivo de los programas tecnológicos es “Incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores productivos y/o económicos específicos, mediante la <u>ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico que permitan disminuir y/o cerrar las brechas detectadas</u>, mejorar la productividad del sector y contribuir a su diversificación y/o sofisticación”.
14. ¿Puede un participante estar en más de una postulación?	Las bases no establecen limitaciones al respecto. La única restricción es que tenga 1 (un) solo tipo de rol entre los permitidos como “Participante e Interesado”, en cada postulación.
15. ¿Se requiere entregar el convenio de coejecución del proyecto al momento de postular con uno o más coejecutores? ¿o bien carta de aporte de los asociados?	Para la postulación no se exigen dichos documentos, Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, <u>Antecedentes de formalización de un convenio o contrato de cofinanciamiento</u> . El plazo para la entrega de los antecedentes legales y técnicos por parte del beneficiario será de 10 días, contados desde la Comunicación formal de aprobación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse

¹ <https://www.kthinnovationreadinesslevel.com>

	hasta por un máximo de 5 días, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo
16. ¿El beneficiario puede transferir parte del subsidio de Corfo a un asociado?	No, los asociados e interesados no pueden recibir subsidio. Además, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.5.1 de las BAG sólo si las bases técnicas lo autorizan expresamente, se podrá contratar a los participantes del proyecto (entre los que se encuentran los Asociados e interesados). Las bases técnicas aplicables a esta convocatoria, no autorizan la contratación a los participantes.
17. ¿Un cojecutor, con dinero de su aporte, puede pagarle a una entidad asociado una factura, y considerar ese gasto por parte del cojecutor como aporte pecuniario al proyecto? ¿Es factible?	De conformidad con lo establecido en el numeral 11.5.1 de las BAG este instrumento no autoriza la contratación entre los participantes del proyecto (entre los que se encuentran los Asociados). Además, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 de las bases técnicas del instrumento “Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados” y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos.”
18. Respecto a convenios de coejecución y cartas, ¿existe un formato preestablecido?	Respecto al convenio de coejecución (aplicable a la categoría de participante Coejecutor) deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales. Respecto a cartas, no existen formatos.
19. ¿Existe un formato tipo para los Currículos? ¿Es formato libre?	No existe un formato preestablecido para los currículos.

Le recordamos que toda la información se encuentra disponible en el sitio web de la convocatoria [CORFO](http://www.corfo.cl)

Por otra parte, recordar que, al efectuar consultas, se debe indicar en el asunto la convocatoria por la cual efectúa la pregunta (en este caso Programas Tecnológicos de Uso y Adopción de IA en la industria chilena).